



Informe de Auditoría OCE-17-004-P
Año Eleccionario 2016

Partido del Pueblo Trabajador

1 de abril de 2019

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General y Hallazgos	6
Relación Detallada de Hallazgos	7
Hallazgo 1 – Deficiencias en controles internos	8
Anejo 1- Comunicaciones enviadas al PPT	11
Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias	12
Anejo 3- Hallazgos Subsanados	13



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año electoral 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance



Durante la auditoría se examinaron las transacciones y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El Partido del Pueblo Trabajador (en adelante "PPT"), se rigió por las disposiciones de la Ley 222-2011 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos, fórmulas de status o consultas que se establezcan a través de legislación.



El 11 de junio de 2012, el PPT radicó ante la Oficina del Contralor Electoral (en adelante OCE) la Declaración de Organización para registrar el comité de campaña del partido. La estructura organizacional del PPT estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Anneliesse Sánchez – Presidenta
2. María Mercedes Bou – Tesorera, Custodio de Récords/Cuentas y Persona a Cargo de la Contabilidad

Fallas Señaladas y Subsanaadas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Partido del Pueblo Trabajador, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El PPT recibió tres Avisos de Orientación, los cuales fueron subsanados. [Ver Anejos 1 y 2]

Información Financiera

El Partido del Pueblo Trabajador, recibió ingresos provenientes de donativos directos en efectivo, en cheques y a través de transacciones electrónicas. También recaudaron dinero a través de actos políticos colectivos, donativos anónimos e intereses bancarios. Los gastos fueron incurridos a través de cheques, efectivo, transferencias electrónicas y gastos en especie. Se

identificaron gastos en medios de difusión, agencia de publicidad y actos políticos colectivos. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año electoral 2016.

Tabla 1

Partido del Pueblo Trabajador

Informe de Ingresos y Gastos

1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$41,272.42
Donaciones Directas PPT	79,283.13
Donaciones de Actividades	7,084.15
Donaciones en Especie PPT	233.30
Otro Ingresos	65,400.70
Aportación del comité de Rafael Bernabe al Fondo Voluntario Alterno	15,141.00
Aportación Fondo Electoral	600,000.00
Aportación Fondo Voluntario Alterno	420,000.00
Total de Ingresos	\$1,228,454.70

Gastos

Otros Gastos PPT	\$91,335.84
Gastos en Especie PPT	233.30
Aportación Fondo Electoral	600,000.00
Aportación Fondo Voluntario Alterno	525,000.00
Total de Desembolsos	\$1,216,569.14
Total de Cuentas por Pagar	\$2,861.37
Total de Gastos	\$1,219,430.51
Balance Final de Efectivo al 31/12/2016	<u>\$11,885.56</u>

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Porcentaje
Anónimos	\$14,692.13	10%
No Anónimos	137,349.15	90%
Total de Ingresos	<u>\$152,041.28</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$40,926.38	27%
Cheque	93,981.70	62%
Transferencias Electrónicas	16,899.90	11%
Especie	233.30	0%
Total de Ingresos	<u>\$152,041.28</u>	<u>100%</u>

Tabla 3

Uso del Fondo Electoral

Concepto	Cantidad
Publicidad y Medios de Difusión	\$254,518.76
Servicios Profesionales	227,835.42
Edificios y Utilidades	55,226.82
Equipos y Materiales	53,172.80
Gastos Generales y Otros Gastos	9,246.20
Total	\$600,000.00

Uso del Fondo Especial

Concepto	Cantidad
Servicios Profesionales	\$59,151.29
Publicidad y Medios de Difusión	432,075.27
Utilidades	7,494.44
Equipos y Materiales	22,954.63
Gastos Generales y Otros Gastos	3,324.37
Total	\$525,000.00

Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Partido del Pueblo Trabajador revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo

con la Ley y la reglamentación aplicable, excepto por la situación que se comenta en el Hallazgo 1.

El 20 de agosto de 2018 se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, a la presidenta, Sra. Annelisse Sánchez y a su tesorera, Sra. María M. Bou , para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado, y su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 1 de octubre de 2018 la Sra. Annelisse Sánchez, y su tesorera, presentaron comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador; { ... }²"

1. Ingresos no depositados en la cuenta de banco del comité de campaña
2. Donaciones recibidas por personas jurídicas no organizadas conforme a la Ley
3. Donativo anónimo en exceso de \$200
4. Donantes no identificados conforme a la Ley
5. Ingresos, gastos y cuentas por pagar no informadas
6. Pagos en efectivo mayores de \$250.00
7. Notificación de celebración de Acto Político Colectivo no radicada
8. Deficiencias sin contestar señaladas por la Oficina del Contralor Electoral
9. Deficiencias en controles internos (parcial)

Relación Detallada de Hallazgos

En esta sección se describen los hallazgos y se incluye una Opinión Detallada en la cual se discute el derecho aplicable. Estos hallazgos constituyen violaciones a la Ley 222, y están sujetos a la imposición de multas administrativas, según se apercibió al auditado.

² Ver anejo 3.


Hallazgo 1 – Deficiencias en controles internos

En la evaluación de los controles internos que debió establecer el Partido del Pueblo Trabajador para minimizar los riesgos que afecten sus actividades financieras, se encontró lo siguiente:

1. La tesorera no presentó en la fecha requerida por Ley los informes de ingresos y gastos para los siguientes períodos:

Período	Fecha de vencimiento	Fecha de Radicación	Días tarde
enero 2016	16-feb-16	17-feb-16	1
marzo 2016	14-abr-16	15-abr-16	1
diciembre 2016	9-ene-17	17-ene-17	8

2. El tesorero del Comité no presentó en la fecha requerida por Ley la siguiente Notificación de Acto Político Colectivo:



Acto Político Colectivo	Lugar	Fecha APC	Fecha de vencimiento	Fecha Radicación Notificación APC
Bohemia	Sede del PPT	20-ago-2016	19-sep-2016	14-ene-2019

Opinión Detallada

El Artículo 7.000 de la Ley 222 dispone que “(a) cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comités de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en o fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial [...]”. El establecimiento de controles internos es una parte integral de llevar una contabilidad completa y detallada “para asegurar razonablemente la confiabilidad de la información financiera, la efectividad y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento con la reglamentación y leyes aplicables.” Sección 9.1 del Reglamento Núm. 21 sobre Normas Generales de la Oficina del Contralor Electoral. Establece también que “rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos, fecha en que los mismos se recibieron o en que se incurrió en los mismos, nombre y dirección completa de la persona que hizo el donativo, o a favor de quien se hizo el pago, así como el concepto por el cual se incurrió en dicho gasto.”

Dejar de cumplir con las disposiciones legales de controles internos establecidas por la Ley y por la OCE sobre donativos, actividades o contribuciones recibidas y de todo gasto incurrido por un comité de campaña ocasionó que el Comité incurriera en violaciones a la Ley 222, las cuales están tipificadas en el Reglamento Núm. 14³, cuya infracción conlleva la imposición de multas administrativas por cada infracción, como se detalla a continuación:

Acción	Período	Infracción	Multa
No llevar una contabilidad completa y detallada	1 de agosto al 31 de diciembre de 2016	33	De doscientos cincuenta (250) a quinientos (500) dólares por infracción
El tesorero del Comité no presentó puntualmente los informes requeridos por Ley	1 de enero al 31 de julio de 2016	38	De doscientos cincuenta (250) a quinientos (500) dólares por infracción
	1 de agosto al 31 de diciembre de 2016		
Dejar de cumplir con los deberes del tesorero y no mantener registros y documentos	1 de enero al 31 de julio de 2016	27	De mil (1,000) a dos mil quinientos (2,500) dólares por infracción
	1 de agosto al 31 de diciembre de 2016	36	El doble de la cantidad de dinero asociada a la información omitida en los récords. Cada omisión constituirá una infracción.
Dejar de proveer información requerida por la Oficina del Contralor Electoral	1 de enero al 31 de julio de 2016	3	De mil (1,000) a dos mil quinientos (2,500) dólares por infracción
	1 de agosto al 31 de diciembre de 2016	15	

El Comité no estableció un sistema de controles internos ni consideró la necesidad y utilidad de implementar normas y mecanismos para salvaguardar el buen uso de los fondos privados utilizados, propiciar la recopilación de información financiera confiable y cumplir con las obligaciones dispuestas por la Ley 222 y la reglamentación aplicable.

³ Ídem.

Determinación:

De los seis (6) planteamientos presentados donde se argumentaba deficiencias de controles internos, la OCE se reafirma en que dos (2) de los señalamientos contenido en el Hallazgo no fue corregido por el auditado. Por lo cual, se determinó que el hallazgo de no cumplir con llevar una contabilidad completa y detallada, al no presentar en el tiempo establecido los informes requeridos por la OCE prevalece.

Recomendaciones:

1. Rendir dentro del término establecido los Informes requeridos por la Ley o de ser necesario solicitar a la OCE una prórroga.

Agradecimiento

A los funcionarios del Partido del Pueblo Trabajador, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de Marzo de 2019.


Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral



Anejo 1- Comunicaciones enviadas al PPT

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial
16 de marzo de 2016	enero 2016	Sí
22 de junio de 2016	enero – mayo 2016	Parcial
10 de febrero de 2017	junio – diciembre 2016	Parcial



Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados
16/marzo/2016	ene 2016	2		1	
22/junio/2016	ene-may 2016	3	1	4	4
10/febrero/2017	jun-dic 2016	7	1	17	2



Anejo 3- Hallazgos Subsanados

Hallazgo	Ingresos no depositados en la cuenta de banco del comité de campaña	Donaciones recibidas por personas jurídicas no organizadas conforme a la Ley	Donativo anónimo en exceso de \$200	Donantes no identificados conforme a la Ley
Número de Infracciones o cantidad asociada	\$301.15	1	1	2

Hallazgo	Ingresos no informados	Gastos no informados	Cuentas por pagar no informadas	Pagos en efectivo mayores de \$250.00
Número de Infracciones o cantidad asociada	\$17,844.24	\$203,032.70	\$2,861.37	1

Hallazgo	Notificación de celebración de Acto Político Colectivo no radicada	Deficiencias sin contestar señaladas por la Oficina del Contralor Electoral	Deficiencias en controles internos (parcial)
Número de Infracciones o cantidad asociada	5	2	4